SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 4 de abril de 2025

CIRCULAR Nº G-227-2025

Ref.: Actualización del capital social mínimo correspondiente al trimestre abril - junio de 2025

Señor
Gerente General / Gerencia Mancomunada:

Sírvase tomar conocimiento que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), la Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al período abril - junio de 2025, de los capitales sociales mínimos de las empresas indicadas en los artículos 16 y 17 de la Ley General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha norma, según se indica a continuación; y, asimismo, sobre la base de lo señalado en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General, dispone la publicación de la presente circular:

Actualización del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al trimestre abril - junio de 2025
(en soles)

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
A. Empresas de Operaciones Múltiples	
1. Empresas Bancarias.	32,955,900
2. Empresas Financieras.	16,573,000
3. Caja Municipal de Ahorro y Crédito.	16,573,000
4. Caja Municipal de Crédito Popular.	8,838,900
5. Empresas de Créditos	1,498,200
6. Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público.	1,498,200
7. Caja Rural de Ahorro y Crédito.	1,498,200
B. Empresas Especializadas	
1. Empresas de Capitalización Inmobiliaria.	8,838,900
2. Empresas de Arrendamiento Financiero.	5,391,800
3. Empresas de Factoring.	2,996,400
4. Empresas Afianzadora y de Garantías.	2,996,400
5. Empresas de Servicios Fiduciarios.	2,996,400
6. Empresas Administradoras Hipotecarias	5,409,100

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
C. Bancos de Inversión	32,955,900
D. Empresas de Seguros	
1. Empresas que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida).	5,992,800
2. Empresas que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida).	8,237,900
3. Empresas de Seguros y Reaseguros.	20,972,500
4. Empresas de Reaseguros.	12,734,700
E. Empresas de Servicios Complementarios y Conexos	
1. Almacén General de Depósito.	5,391,800
2. Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario.	15,468,100
3. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico	2,996,400
4. Empresas de Transferencia de Fondos.	1,498,200

(*) Para las empresas supervisadas consideradas en el cuadro anterior, salvo las Empresas Administradoras Hipotecarias, las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico y las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre abril 2025 - junio 2025 en base a la Variación IPM octubre 1996 - marzo 2025: **2.20972437**
Para las Empresas Administradoras Hipotecarias, factor de actualización para el trimestre abril 2025 - junio 2025 en base a la Variación IPM marzo 2007 - marzo 2025: **1.5909071**
Para las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, factor de actualización para el trimestre abril 2025 - junio 2025 en base a la Variación IPM diciembre 2012 - marzo 2025: **1.3208558**
Para las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre abril 2025 - juino 2025 en base a la Variación IPM diciembre 2021 - marzo 2025: **1.0574494**

Atentamente,

SERGIO ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones